



LOTERIA NACIONAL

ACTA SIMPLE DE APERTURA Y ADJUDICACIÓN DE OFERTAS RELATIVAS AL PROCESO DE COMPRA MENOR REFERENCIA: **LN-DAF-CM-2021-0005** PARA LA “**ADQUISICIÓN DE ARTICULOS SINTETICOS PARA SER UTILIZADOS EN EL TRABUCAZO 2021 Y EN EL REELANZAMIENTO DEL BILLETE PARA SORTEO**”.

Siendo la 10:00 a.m., del día 10 de febrero del año 2021, estando reunidos en el Salón de Conferencias de la **Lotería Nacional**, en Presencia de **Anny Zacarías**, Directora Administrativa; **María Luisa Sánchez**, Directora Financiera y **Ana María De Oleo**, Encargada del Departamento de Compras y Contrataciones, se procedió a dar inicio al acto de apertura, análisis y adjudicación de las ofertas presentadas para dicho proceso.

En fecha 05 de febrero del año 2021 se publicó en la página de la Lotería Nacional y mediante el Portal Transaccional las documentaciones Referentes al proceso **LN-DAF-CM-2021-0005**, enviando en la misma fecha las invitaciones a los oferentes: **THE PROMO BOX, SRL**; **NIXMARY COMERCIAL, SRL**; y **MAGALY TIBURCIO ATELIER, SRL**.

De estas solicitudes se recibieron cotizaciones de las siguientes personas y/o empresas:

No.	Empresas
1	Sketchprom, SRL
2	Sagatex, SRL
3	Suplidores Diversos, SRL
4	Aromas JT, EIRL

Tomó la palabra la Encargada de Compras, dando apertura a la sesión y procedió a la lectura de las ofertas, las cuales fueron verificadas que llegaron dentro del plazo establecido en el cronograma. Luego de ser evaluadas, acogiéndose a las especificaciones técnicas establecidas para dicho proceso, se determina lo siguiente:

Considerando: Que se procede a descalificar a las empresas **1. Sagatex, SRL** y **2. Suplidores Diversos, SRL** los cuales no cumplen con los requisitos establecidos en las **Especificaciones Técnicas y/o Documentos de referencias** al no presentar las muestras solicitadas en el mismo.

Considerando: Que se procede a habilitar las empresas **1. Sketchprom, SRL** y **2. Aromas JT, EIRL** las cuales cumplen con los requisitos establecidos en las **Especificaciones Técnicas y/o Documentos de referencias**.

Considerando: Que las empresas habilitadas presentaron cotización de la siguiente manera:

No.	Empresas	Monto
1	Sketchprom, SRL	RD\$681,450.00
2	Aromas JT, EIRL	RD\$1,136,340.00

Considerando: Que las Especificaciones Técnicas del proceso de referencia LN-DAF-CM-2021-0005 establece que la adjudicación será decidida a favor el oferente/proponente cuya propuesta cumpla con todas las especificaciones técnicas anexas y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, **teniendo en cuenta el mejor precio ofertado, la calidad, la idoneidad, la experiencia y las demás condiciones que se establecen en el documento base del proceso de referencia.**

Considerando: Que en el Informe Pericial recomienda la adjudicación de los ítems 1. **Cangureras** y 2. **Mochilas** a la compañía **Sketchprom, SRL** y recomienda la adjudicación del ítem 3. **Bolsos** a la compañía **Aromas JT, EIRL**.

Vistas las características y condiciones de los diferentes concursantes y tomando en consideración las especificaciones técnicas de lugar, este Comité ha escogido como empresa ganadora de los ítems 1. **Cangureras** y 2. **Mochilas** a la empresa: **SKETCHPROM, SRL**, quedando adjudicada por un monto ascendente a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00/100 (RDS566,400.00)**. y del ítem 3. **Bolsos** a la empresa: **AROMAS JT, EIRL**, quedando adjudicada por un monto ascendente a la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS CON 00/100 (RDS279,660.00)**.

